EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la finalidad prevista en el ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL Decreto 1068 de 2015, dentro de la Planta de Personal vigente del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima, modificada y adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 1° de Julio de 2015, no existe el cargo específico al cual se hayan asignado las funciones de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DE PRENSA DEL IMRDA, PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE MEDIOS QUE FORTALEZCAN LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN SUS ACTIVIDADES Y EVENTOS."** y tampoco existe el personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para desarrollarlas.

Dada en el Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIAN ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.

Proyecto: Manuela Estefania Carvajal Ramirez - Profesional en asuntos contractuales IMRDA
Reviso: Maria Camila Torres Barahona - Asesora Juridica IMRDA